



CRITERIOS DE ACREDITACIÓN PARA ORGANISMOS DE INSPECCIÓN

AC98

**Traducción al español el
9 de febrero de 2026
(Versión en inglés vigente a partir del 1 de agosto de 2025)**

PREFACIO

Los criterios de acreditación adjuntos han sido emitidos para proporcionar a todas las partes interesadas las directrices sobre la implementación de las características de desempeño de las normas aplicables a las que se hace referencia en el presente. Los criterios fueron desarrollados y adoptados después de las audiencias públicas realizadas por el Comité de Acreditación del *International Accreditation Service* (IAS) y se encuentran vigentes a partir de la fecha mostrada arriba. Todas las acreditaciones emitidas o reemitidas a partir de la fecha de entrada en vigor deben cumplir con estos criterios. Si los criterios son una versión actualizada de una edición anterior, consulte la tabla de revisiones al final de los criterios. Estos criterios se pueden revisar nuevamente de acuerdo con las necesidades.

Copyright © 2026

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN PARA ORGANISMOS DE INSPECCIÓN

1.0 INTRODUCCIÓN

- 1.1. **Alcance:** Estos criterios establecen los requisitos para obtener y mantener la acreditación de Organismos de Inspección del *International Accreditation Service, Inc.* (IAS). Estos criterios complementan las Reglas de Procedimiento de IAS para la Acreditación de Organismos de Inspección
- 1.2. **Normativa y Documentos de Referencia:** Las publicaciones que se indican a continuación corresponden a las ediciones vigentes (a menos que se indique lo contrario):
 - 1.2.1. Norma ISO/IEC 17020, Evaluación de la conformidad – Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección.
 - 1.2.2. ILAC-P15, Aplicación de la ISO/IEC 17020:2012 para la Acreditación de Organismos de Inspección.
 - 1.2.3. ILAC-P10, Política de ILAC para la Trazabilidad Metrológica de los Resultados de Medición.
 - 1.2.4. ILAC-P9, Política de ILAC para la Participación en Actividades de Ensayos de Aptitud y/o Comparaciones Interlaboratorio distintas de Ensayos de Aptitud
 - 1.2.5. ILAC P8: Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (Acuerdo): Requisitos suplementarios para el Uso de Símbolos de Acreditación y para Declaración del Estado de Acreditación por parte de Organismos de Evaluación de la Conformidad Acreditados.
 - 1.2.6. ILAC R7 Reglas para el Uso de la Marca ILAC MRA.
 - 1.2.7. Norma ISO/IEC 17000, Evaluación de la Conformidad – Vocabulario y principios generales.
 - 1.2.8. ILAC G27 Guía sobre las mediciones realizadas como parte de un proceso de inspección.
 - 1.2.9. ILAC G28 Guía para establecer reglas de decisión en la declaración de conformidad

2.0 DEFINICIONES

Se utilizan las definiciones aplicables de las Normas de la serie ISO/IEC 17000.

3.0 ELIGIBILIDAD

Los servicios de acreditación están disponibles para organismos que brindan servicios de inspección.

4.0 INFORMACIÓN BÁSICA REQUERIDA

Los organismos de inspección deben demostrar el cumplimiento con los siguientes requisitos:

- 4.1. Norma ISO/IEC 17020, Evaluación de la conformidad – Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección.
- 4.2. IAS/AA/009 Reglas de Procedimiento de IAS para la Acreditación de Organismos de Inspección.
- 4.3. ILAC-P15, Aplicación de la ISO/IEC 17020:2012 para la Acreditación de Organismos de Inspección.
- 4.4. ILAC-P10, Política de ILAC para la Trazabilidad Metrológica de los Resultados de Medición.
- 4.5. IAS/ADM/103 Política IAS sobre la Participación en Ensayos de Aptitud y/o Otras Comparaciones Interlaboratorio.
- 4.6. IAS/ADM/084 Política IAS sobre el Uso de las Marcas Combinadas ILAC/IAF/IAS

5.0 INFORMACIÓN ADICIONAL (SEGÚN CORRESPONDA)

- 5.1. **Registros, Informes y/o Certificados de Inspección:** Los registros, informes y/o certificados de inspección emitidos por el organismo de inspección deben cumplir con las cláusulas 7.3.2, 7.4.1, 7.4.2, 7.4.3, 7.4.4 y 7.4.5 de la Norma ISO/IEC 17020 y las cláusulas 7.3.1n1 y 7.4.2n1 de ILAC P15.
- 5.2. **Requisitos Regulatorios:** Las entidades regulatorias pueden establecer requisitos de cumplimiento específicos para los organismos de inspección. Si se requiere que un organismo de inspección cumpla con los requisitos regulatorios que sean aplicables, debe acordar cumplir con los requisitos adicionales. Los organismos de inspección deben cumplir con los requisitos regulatorios de la Autoridad que tenga Jurisdicción (AHJ) u otras entidades reguladoras, incluyendo los requisitos de cumplimiento específicos para la cualificación, licencia, etc., del personal y el funcionamiento del organismo de inspección.

6.0 ENLACES A LAS REFERENCIAS ADICIONALES

- 6.1. Cooperación de Acreditación de Laboratorios de Asia-Pacífico (APLAC) – www.apac-accrreditation.org
- 6.2. Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) – www.ilac.org
- 6.3. Organización Internacional para la Normalización (ISO) – www.iso.org
- 6.4. Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) – www.iec.ch
- 6.5. *International Accreditation Service* (IAS) – www.iasonline.org

Estos criterios han sido anteriormente publicados en septiembre de 2002, marzo de 2004, mayo de 2005, agosto de 2006, octubre de 2009, junio de 2013, febrero de 2015, febrero de 2016, abril 2017, revisión editorial en enero 2019 y febrero 2022.

Fecha de Revisión	Resumen de los Cambios
11 de junio de 2025	<ul style="list-style-type: none">• Se incorpora ILAC P10, P9, P8, R7, G27, y G28• Se incorpora IAS/ADM/103 y 084

NOTA: Esta es una traducción de los criterios de acreditación. En caso de cualquier duda, error o discrepancia involuntaria, la versión original en inglés prevalecer como el documento oficial y vinculante. La versión en español de estos criterios se publicó anteriormente en 2021.